

EDICTO NÚMERO 304

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Sergio Eduardo López Reyna, actuando en nombre y representación de **DASCAR SAMIRA FACENDO DUERTO**, contra la Resolución No. ADMG-1553-2022 de fecha 1 de agosto de 2022, emitida por el **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

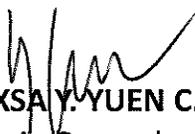
El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONCEDE** la acción de amparo de garantías fundamentales propuesta por el licenciado **SERGIO EDUARDO LÓPEZ REYNA**, en representación de **DASCAR SAMIRA FACENDO DUERTO**; en consecuencia, **REVOCA** la resolución la resolución ADMG-1553-2022 de 1 de agosto de 2022 emitida por el **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)**.

SE ADMITE la solicitud de **INTERVENCIÓN DE TERCERO** presentada por los apoderados judiciales de **SERVICIOS DE EQUIPOS RODANTES, INC.** Téngase como apoderados judiciales de estos últimos a la firma **MACÍAS, CASTILLO & CO (MACAST & CO)**, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET NÚÑEZ
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



EDICTO NÚMERO 303

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Luz Marina Navarro Gutiérrez, actuando en nombre y representación de **EDUARDO OCTAVIO VILLARREAL GOTI**, contra la Nota OHIR-424-2024 del 2 de septiembre de 2024, emitida por el **MINISTERIO DE AMBIENTE**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Vistos:

En mérito de lo expuesto la Corte Suprema de Justicia, Pleno administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada LUZ MARINA NAVARRO GUTIERREZ, en nombre y representación del señor **EDUARDO OCTAVIO VILLARREAL GOTI**, contra la Nota OIRH-424-2024 de 2 de septiembre de 2024, emitido por el Ministerio de Ambiente.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (VOTO RAZONADO)
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/mec.
Exp. 152,293-2024.

EDICTO NÚMERO 302

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Omar Amith Trejos Almanza, en su condición de Fiscal de Circuito de la Provincia de Chiriquí, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 22 de agosto de 2024, por el **TRIBUNAL DE APELACIONES DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, dentro de la carpetilla N°202000013242. se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

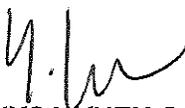
VISTOS:

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Omar Amith Trejos Almanza, en su condición de Fiscal de Circuito de la provincia de Chiriqui, contra la decisión adoptada por el Tribunal Superior de Apelaciones de la provincia de Chiriqui, en el acto de audiencia celebrada el 22 de agosto de 2024.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIOS
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General

/mec
Exp 101,564-2024



EDICTO NÚMERO 301

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Carlos Iván Guardia, actuando en nombre y representación de **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ**, para que se declare inconstitucional la decisión oral emitida en audiencia celebrada el 14 DE JUNIO DE 2024, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el Licenciado Carlos Iván Guardia, actuando en su calidad de apoderado judicial de Juan Antonio Fernández, contra la decisión oral proferida por la Juez de Garantías del sistema penal acusatorio del Primer Circuito Judicial de Panamá, Lcda. Marisol Ortiz, en la audiencia celebrada el 14 junio de 2024.

NOTIFÍQUESE

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).



LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 4051-2025



EDICTO NÚMERO 300

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Javier Ernesto Sheffer Tuñón, actuando en nombre y representación de Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá (ANEP) y Asociación Panameña de Fisioterapia y/o Kinesilogía (APAFIK), para que se declare inconstitucional las frases "...creación de nuevas carreras técnicas de nivel superior..." contenida en el **artículo 17**, la frase "...especialistas del Ministerio de Educación..." inserta en el **artículo 20** y las frases "...garantiza que se otorge a todos los egresados..." y la frase "...la idoneidad para el libre ejercicio profesional..." contenidas en el **artículo 24** y **todo el artículo 26** que es del tenor lo siguiente: En caso que los institutos técnicos superiores o centros de enseñanza superior incumplan los requisitos de la presente Ley, podrán ser objeto de sanción por el Ministerio de Educación. Esta materia se reglamentara mediante decreto ejecutivo por el Ministerio de Educación" de la Ley 389 de 13 de julio de 2023, (Que regula el funcionamiento de los centros de educación posmedia y de los institutos técnicos superiores o centros de enseñanza superior); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Devuelto el expediente, se fija en lista y se ordena publicar edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso.

Notifíquese y Publíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

